



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**Resolución Gerencial Regional**  
**N°113 -2019-GRA/GG-GRI**

Ayacucho, 24 JUN 2019

**VISTOS;** el Informe Técnico N° 007-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio N° 715-2019-GRA/GG-GRPPAT, Oficio N° 925-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 3970-19-BOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 3356-19-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4156-19-BOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 3588-19-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4509-19-BOB.REG.AYAC/GG-GRI y demás documentos en sesenta y ocho (68) folios, sobre aprobación del Expediente Técnico de Modificación en la Fase de Ejecución por la Incorporación de la Gestión de Proyectos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución Directoral Regional N° 0005-2017-GRA/GG-OREI, de fecha 20 de marzo de 2017, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, LA MAR AYACUCHO"**, con código SNIP N°



260531, con un presupuesto de S/.80'019,605.20, (Ochenta Millones Diecinueve Mil Seiscientos Cinco con 20/100 Soles), conforme al expediente técnico aprobado para su ejecución por contrata;

Que, con fecha 04 de diciembre de 2018, se suscribe el Contrato N° 131-2018-GRASEDE CENTRAL-OAPF, ITEM I, cuyo objeto es la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, LA MAR AYACUCHO**", con código SNIP N° 260531, por el monto contractual de S/ 72'892,309.32 (Setenta y Dos Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Nueve con 32/100 Soles), conforme a las condiciones establecidas en los documentos del procedimiento de selección, la oferta ganadora y el presente contrato, con un plazo de ejecución de obra de 720 días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece en el Artículo 17. Fase de Ejecución, numeral 17.8 *Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas..;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 23 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; en su artículo 33, numeral 33.2, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y"../;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR, de fecha 26 de marzo, Resuelve, en su Artículo Quinto; Delegaciones al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, así mismo mediante Memorando Múltiple N° 196-2019-GRA/GR-GG, en relación al Artículo Quinto.- Delegación de Facultades a la Gerencia de Infraestructura, 5.1.- En materia de contratación Pública.- numeral 5.1.2 Aprobar y suscribir resoluciones que aprueban expedientes técnicos de obra.../;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, dirigido ante la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita la Aprobación de la Modificación en la Fase de Ejecución por la Incorporación de la Gestión de Proyectos y Habilitación Presupuestal en el Rubro de Gestión de Proyectos para la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, LA MAR AYACUCHO**", con código SNIP N° 260531, requerimiento que debe ser aprobado previamente mediante acto resolutorio para su atención de *habilitación* presupuestal conforme a la normativa vigente de Invierte.pe, la modificación se sustenta en la documentación del presente expediente técnico basada en la necesidad de contar con profesionales para la Coordinación de Obra, Administración de Contrato de Obra, Especialistas en Contrataciones del Estado y en distintas ramas afectos a la Sub



Gerencia de Supervisión Liquidación de Obras, las que se sustentan a folios 12 y 13, según el detalle del cálculo del Presupuesto requerido para el Rubro de Gestión de Proyectos conforme al siguiente cuadro:

**Cuadro N°08**  
**Componentes del PIP modificado N°02 por la incorporación del Rubro GESTION DE PROYECTOS**

CONCEPTO	MONTO
<b>INFRAESTRUCTURA</b>	
Estructuras	14'406,073.51
Arquitectura	11'146,212.47
Instalaciones Sanitarias	2'495,364.17
Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones	4'529,260.07
Instalaciones Electromecánicas	5'098,212.12
<b>COSTO DIRECTO INFRAESTRUCTURA</b>	<b>37'675,122.59</b>
GASTOS GENERALES 15%	5'651,268.39
UTILIDADES 10%	3'767,512.26
<b>SUB TOTAL</b>	<b>47'093,903.24</b>
IGV 18%	8'476,902.58
<b>TOTAL INFRAESTRUCTURA</b>	<b>55'570,805.82</b>
<b>EQUIPAMIENTO</b>	
<b>COSTO DIRECTO EQUIPAMIENTO</b>	<b>13'980,228.81</b>
GASTOS GENERALES 2.5%	349,505.72
UTILIDADES 2.5%	349,505.72
<b>SUB TOTAL</b>	<b>14'679,240.25</b>
IGV 18%	2'642,263.25
<b>TOTAL EQUIPAMIENTO</b>	<b>17'321,503.50</b>
<b>VEHÍCULO</b>	
<b>COSTO DIRECTO VEHÍCULO</b>	<b>203,389.83</b>
<b>SUB TOTAL</b>	<b>279,661.02</b>
IGV 18%	50,338.98
<b>TOTAL VEHÍCULO</b>	<b>330,000.00</b>
<b>TOTAL INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y VEHÍCULO</b>	<b>73'222,309.32</b>
Expediente Técnico	1'453,851.00
Supervisión de Expediente Técnico	144,000.00
Supervisión y Liquidación de Ejecución de Obra	2'689,052.27
Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento	326,671.20
Capacitación al Personal Asistencial y Administrativo	124,000.00
Programa de Promoción y Sensibilización	67,366.00
Plan de Contingencia	2'087,571.87
Mitigación Ambiental y Riesgo de Desastre	84,500.00
Elaboración de Expediente Técnico de Contingencia	182,829.80
<b>GESTIÓN DE PROYECTOS</b>	<b>771,964.00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>81'154,115.46</b>

Que, mediante Oficio N° 925-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico de Incorporación del Rubro de Gestión de Proyectos en la Fase de



Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, LA MAR AYACUCHO"**, con código SNIP N° 260531, para su evaluación y aprobación del expediente para la Coordinación de Obra, Administración de Contrato de Obra, Especialistas en Contrataciones del Estado y distintas ramas en el proceso constructivo de la obra, el presupuesto solicitado asciende a la suma de S/ 771,964.00 (Setecientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles), por el periodo de 19 meses de ejecución de Obra, la base legal del requerimiento se fundamenta en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece en el Artículo 17. Fase de Ejecución, numeral 17.8 *"Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento"*, por su parte la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 23 de enero de 2019, aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, **"DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES"**, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; en el artículo 33°, numeral 33.2, *"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión"*; *Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas*, el monto solicitado asciende a S/ 771,964.00 (Setecientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles), el mismo que cuenta con la aprobación de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme se ha dispuesto mediante el Decreto N° 4509-19-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, que dispone proyectar resolución de aprobación del expediente técnico;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

## SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el expediente técnico de la solicitud de Incorporación del Rubro de Gestión de Proyectos en la Fase de Ejecución para la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, LA MAR AYACUCHO"**, con código SNIP N° 260531, que asciende a la suma de S/ 771,964.00 (Setecientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles), para la contratación de profesionales como Coordinador de Obra y/o Administrativo y otros profesionales con la finalidad de realizar el seguimiento, control y monitoreo de obra y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, la aprobación de la presente resolución se da en mérito al Informe Técnico N° 007-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, con V° B° emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

**ARTICULO TERCERO.-** En cumplimiento del artículo 33° numeral 33.2, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, cúmplase con registrar las variaciones en el Formato N° 08-A;

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Coordinador de Obra Inspector de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA  
GERENTE REGIONAL

SGSL/masm  
19/06/2019

